

02/11/2021

## Fiscalía de Valparaíso logra más de 14 años de presidio para acusado de portar granada, armas prohibidas y municiones

Durante dos días se desarrolló en el Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal de Valparaíso el juicio en contra de Juan Pablo Bravo Osorio por los delitos de porte de arma prohibida, porte de municiones y porte de armamento de guerra, hechos ocurridos en enero del año 2019 en el Cerro Esperanza y que quedó al descubierto cuando Carabineros realizaba controles rutinarios a vehículos que circulaban por el sector. Así lo expuso durante el juicio la Fiscal de Valparaíso, María Loretto Herrmann.



“El imputado fue sorprendido por personal de Carabineros luego de hacer un control vehicular rutinario, que este se encontraba en compañía de sus hijos menores de edad de 9 y 12 años, transitando en este vehículo en el que portaba al interior de un bolso dos armas de fuego, armas de fuego prohibidas, una cantidad importante de municiones, 60 municiones de distinto tipo y calibre y lo más particular de esta causa, lo que más llamó la atención tanto al Fiscal, a los policías y a los peritos que intervinieron en esta causa es que el imputado portaba una granada. Una granada activa, que tal como lo señaló durante el juicio el perito del GOPE, es un armamento de guerra que no se explica como un civil podía tener en su poder esta granada y que está creada directamente para matar personas”, señaló la Fiscal Herrmann.

El Ministerio Público expuso durante la acusación como el acusado huyó del control vehicular, pidiéndole a sus hijos que lanzaran el bolso con los elementos prohibidos a una quebrada, donde además de las armas, municiones y granada, portaba una máscara de “El Guasón” y dinero en efectivo. La Fiscalía presentó prueba testimonial, pericial, documental y otros medios de prueba, como fotografías, que permitieron al tribunal condenar al acusado como autor de los ilícitos, desestimando la solicitud de absolución de la defensa del acusado, quien declaró en el juicio.

“Se ha podido establecer que a JUAN PABLO BRAVO OSORIO, le ha cabido una participación culpable como autor inmediato y directo al tenor de lo dispuesto en el artículo 15 N°1 del Código Penal, en los delitos que se han tenido por configurados en el considerando precedente, ya que para ello se ha contado con una prueba de cargo coherente, contundente y sólida, que han hecho adquirir convicción, más allá de toda duda razonable, que dicho acusado de marras, fue el individuo que interactuó con los Carabineros, cuando se dio a la fuga en el momento que le iban a cursar un infracción del tránsito y luego que fue aprehendido, se pudo evidenciar que en ese momento portaba al interior de un bolso, sin la competente autorización legal, un arma de fuego prohibida, municiones de distintos calibres y una granada de mano, además de la suma de \$145.000 (ciento cuarenta y cinco mil pesos), y una máscara del payaso “Guasón””, señala la sentencia.

“Se condena al imputado Bravo Osorio por los delitos de porte ilegal de arma prohibida, porte ilegal de municiones y porte de armamento de guerra a una pena total de 14 años y 6 meses, esto luego que el Ministerio Público lograra acreditar los hechos que fueron material del juicio y que ocurrieron el 5 de enero del año 2019 en

*el sector de cerro Esperanza. Luego de pronunciada esta sentencia por el Tribunal de Juicio Oral en Lo penal, nos encontramos conforme con esta condena de más de 14 años que el imputado deberá cumplir de manera efectiva”, señaló la Fiscal Herrmann tras conocer la sentencia.*

---

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL  
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369